

QUILMES, 17 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 827-0977/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de cortinas para el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 24.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento de selección para la Solicitud de Gastos, obrante de fs. 15 a 18: Contratación Directa N° 27/08, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 99/08, a fs. 57 y 58.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 89 se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: DECOR INTERIORES de JULIO CESAR REYNALDO DOLDAN, ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINAS SA, MIGUEL ANGEL BELTRÁN, FRANCISCO DANIEL KAPLOEAN y JEANNE DECORACIONES de JORGE LUIS JEANNE.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios y de precalificación, obrantes a fs. 244 y 248 respectivamente.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta a fs. 246.

Que luce a fs. 249 el Dictamen de Evaluación N° 55/08 preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes, según consta de fs. 250 a 254.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 25, 26, 29, 30 de septiembre y 1° de octubre del corriente.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

00991

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 27/08.

ARTÍCULO 2°: Declarar inadmisibles la oferta de la firma FRANCISCO DANIEL KAPLOEAN por falta de presentación de muestras, constancia de visita, constancia de inscripción ART, Anexos II a VI, falta de inscripción al sistema SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones (todas causales de desestimación previstas en el pliego) y modificación de condiciones de pago.

ARTÍCULO 3°: Declarar inadmisibles las ofertas de las firmas JULIO CESAR REYNALDO DOLDAN y ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA SA por falta de presentación de constancia ART (causal de desestimación prevista en el pliego).

ARTÍCULO 4°: Autorizar la adquisición a la firma MIGUEL ANGEL BELTRAN el ítem 1, en un todo de acuerdo al pliego, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse a la firma MIGUEL ANGEL BELTRAN por un importe de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 (\$12.968,05), con IVA incluido.

ARTÍCULO 6°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 11-00, Imputación 11.03.00.00.08.00.2.0.0.0.1.21.3.4, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.



ARTÍCULO 7°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTÍCULO 8°: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de mercadería en cuestión.

UNQ
64
7

ARTÍCULO 9°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00991

  
Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES